

AÑO XXXVI

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

**NÚMERO 223** 

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	27071
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR  Licencia por asuntos propios	27074
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES     Vacantes	27075
RESERVISTAS	
Situaciones	27077



Página

Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020 Pág. 736

**EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE OFICIALES 27081 Vacantes ..... 27086 Comisiones ..... Distintivos de permanencia 27087 **ESCALA DE SUBOFICIALES** Vacantes ...... 27088 • ESCALA DE SUBOFICIALES 27094 Vacantes ..... 27108 Suspensión de funciones Distintivos de permanencia ...... 27109 ESCALA DE TROPA 27111 Servicio activo Excedencias 27114 Compromisos ..... 27115 Baias ..... 27134 Ceses ..... 27136 Suspensión de empleo ..... 27139 27140 Vacantes ..... 27158 Suspensión de funciones ..... CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) 27160 Retiros ..... **VARIOS CUERPOS** Ceses ..... 27161 Vacantes ..... 27162 27172 Distintivos de permanencia **RESERVISTAS** Situaciones ..... 27173 **ARMADA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE MARINERÍA 27179 Servicio activo ..... 27180 Compromisos ..... 27182 Nombramientos ..... CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE SUBOFICIALES Destinos ..... 27183 FSCALA DE TROPA Excedencias ..... 27187 27188 Compromisos ..... 27189 Baias ..... ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas ..... **CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR**  RESERVA NAVAL ACTIVA 27191 Retiros ..... **VARIOS CUERPOS** Retiros ..... 27192

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020 Pág. 737

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	27196
ESCALA DE SUBOFICIALES	07400
Ascensos Reserva	27198 27202
ESCALA DE TROPA	LILUL
Servicio activo	27209
Bajas	27210
Ceses CUERPO DE INTENDENCIA	27211
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	27215
Destinos	27216
VARIOS CUERPOS	
Destinos	27217
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de funciones	27225
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	27226
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	27227
Designación de aspirantes	27230 27231
Homologaciones	27233
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	27234
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
PREMIOS	27244
NORMALIZACIÓN	27245
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	
CALENDARIO LABORAL	27247

CVE: BOD-2020-s-223-737 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020

Pág. 738

## Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 223

Jueves, 5 de noviembre de 2020

Sec. V. Pág. 27244

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **PREMIOS**

### Resolución 550/16566/20

Cód. Informático: 2020023333.

### Premio «Hernán Pérez del Pulgar» 2020

La Resolución 550/18349/19, de 13 de noviembre de 2019, del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, por la que se establecen las normas para la concesión del Premio «Hernán Pérez del Pulgar», fija su denominación y cuantías.

Una vez finalizados los trabajos de selección de la Junta Calificadora y de acuerdo con el apartado quinto de la mencionada Resolución, procede la concesión del premio correspondiente al año 2020.

En virtud y a propuesta de la Junta Calificadora del Premio «Hernán Pérez del Pulgar».

### DISPONGO:

Artículo 1°. Se concede el premio que a continuación se relaciona al autor del artículo cuyo título se indica:

Premio «Hernán Pérez del Pulgar». Dotado con 3.000 euros, al Capitán DON JUAN JOSÉ OÑA DOMINGUEZ, por su trabajo: «Patrimonio cultural y conflictos armados: el factor militar».

Granada, 27 de octubre de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2020-223-27244 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 223 Jueves, 5

Jueves, 5 de noviembre de 2020

Sec. V. Pág. 27245

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **NORMALIZACIÓN**

### Resolución 200/16567/20

Cód. Informático: 2020023372.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 6525.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

### **DISPONGO**

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 6525 NTG (Edición 1) «Preparación para combate en montaña–ATrainP-6, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 6525 NTG (Edición 1) -ATrainP-6, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 7 de octubre de 2020.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.

CVE: BOD-2020-223-27245 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020

Sec. V. Pág. 27246

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

# **NORMALIZACIÓN**

### Resolución 200/16568/20

Cód. Informático: 2020023375.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2020.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

### **DISPONGO**

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2020 LO (Edición 4) «Informes operativos terrestres–ATP-105, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2020 LO (Edición 4) –ATP-105, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será seis meses después de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 7 de octubre de 2020.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Miguel Ángel Villarroya Vilalta.

CVE: BOD-2020-223-27246 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020

Sec. V. Pág. 27247

# V. - OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL CALENDARIO LABORAL

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2021 remitida al Ministerio de Trabajo y Economía Social por las diecisiete Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y Melilla, y teniendo en consideración los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, las diecisiete Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla han remitido al Ministerio de Trabajo y Economía Social la relación de fiestas laborales para el año 2021.

Segundo.

La remisión de la relación de fiestas laborales a que se ha hecho referencia tiene por objeto dar publicidad a las mismas mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **Fundamentos de Derecho**

Primero.

El artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, distinguiendo entre las señaladas en los apartados a), b) y c), que tienen el carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas, y las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre la celebración en su territorio de dichas fiestas o su sustitución por otras que, por tradición, les sean propias.

Segundo.

Entre las facultades reconocidas a las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes siguiente a las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que les sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, faculta en su último párrafo a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas

CVE: BOD-2020-223-27247 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020

Sec. V. Pág. 27248

nacionales para añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.

### Tercero.

La Dirección General de Trabajo es competente para disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas laborales comunicadas, de conformidad con lo previsto en el reiterado artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983, y en el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, con la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio nacional del conjunto de las fiestas laborales, de tal forma que junto con la publicación de las fiestas de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla se transcriban también las fiestas laborales de ámbito nacional de carácter permanente que figuran en el reiterado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de fiestas laborales para el año 2021 de ámbito nacional, de Comunidad Autónoma y de las Ciudades de Ceuta y Melilla que figuran como anexo de esta resolución.

Madrid, 28 de octubre de 2020.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

CVE: BOD-2020-223-27248 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

# Jueves, 5 de noviembre de 2020

# Año 2021

**ANEXO** 

									Com	unidades Autó	nomas								
Fecha de las fiestas	Andalucía	Aragón	Asturias	Illes Balears	Canarias (1)	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña (2)	Comunitat Valenciana (3)	Extremadura	Galicia	Com. Madrid	Región Murcia	C. Foral Navarra	País Vasco	La Rioja	Ciudad de Ceuta	Ciudad de Melilla
ENERO																			
1 Año Nuevo.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
6 Epifanía del Señor.	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**	**
MARZO																			
1 Día de Andalucía.	***																		
1 Día de les Illes Balears.				***															
13 Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.																			***
19 San José.										**	**	**	**	**	**	**			
ABRIL																			
1 Jueves Santo.	**	**	**	**	**	**	**	**			**	**	**	**	**	**	**	**	**
2 Viernes Santo.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
5 Lunes de Pascua.				***					***	***					***	***	***		
23 San Jorge/Día de Aragón.		***																	
23 Fiesta de Castilla y León.								***											

									Com	unidades Autó	nomas								
Fecha de las fiestas	Andalucía	Aragón	Asturias	Illes Balears	Canarias (1)	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña (2)	Comunitat Valenciana (3)	Extremadura	Galicia	Com. Madrid	Región Murcia	C. Foral Navarra	País Vasco	La Rioja	Ciudad de Ceuta	Ciudad de Melilla
MAYO																			
1 Fiesta del Trabajo.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
3 Lunes siguiente al Día de la Comunidad de Madrid.													***						
17 Día de las Letras Gallegas.												***							
31 Día de Castilla-La Mancha.							***												
JUNIO																			
3 Corpus Christi.							***												
9 Día de la Región de Murcia.														***					
9 Día de La Rioja.																	***		
24 San Juan.									***	***									
JULIO																			
20 Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha.																		***	
21 Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha.																			***
28 Día de las Instituciones de Cantabria.						***													
AGOSTO																			
16 Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen.	**	**	**		**			**											

	Comunidades Autónomas																		
Fecha de las fiestas	Andalucía	Aragón	Asturias	Illes Balears	Canarias (1)	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña (2)	Comunitat Valenciana (3)	Extremadura	Galicia	Com. Madrid	Región Murcia	C. Foral Navarra	País Vasco	La Rioja	Ciudad de Ceuta	Ciudad de Melilla
SEPTIEMBRE																			
2 Día de Ceuta.																		***	
8 Día de Asturias.			***																
8 Día de Extremadura.											***								
11 Fiesta Nacional de Cataluña.									***										
15 La Bien Aparecida.						***													
OCTUBRE																			
9 Día de la Comunitat Valenciana.										***									
12 Fiesta Nacional de España.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
NOVIEMBRE																			
1 Todos los Santos.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
DICIEMBRE																			
6 Día de la Constitución Española.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
8 Inmaculada Concepción.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
25 Natividad del Señor.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*



Núm. 223 Jueves, 5 de noviembre de 2020

Sec. V. Pág. 27252

# Códigos de las fiestas:

- Fiesta Nacional no sustituible (\*).
- Fiesta Nacional respecto de la que no se ha ejercido la facultad de sustitución (\*\*).
- Fiesta de Comunidad Autónoma (\*\*\*).

### Notas aclaratorias:

- 1. En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 110/2020, de 1 de octubre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021, y se abre el plazo para fijar las fiestas locales (BOC de 13 de octubre de 2020) dispone que: En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 3 de julio, festividad de la Bajada de la Virgen de los Reyes; en Fuerteventura: el 17 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 4 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote: el 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria.
- 2. En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden TSF/81/2020, de 14 de junio, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2021 (DOGC de 17 de junio de 2020) dispone que: «En el territorio de Arán, de acuerdo con el Decreto 152/1997, de 25 de junio, y el Decreto 146/1998, de 23 de junio, que modifican el Decreto 177/1980, de 3 de octubre, sobre el calendario de fiestas fijas y suplentes, la fiesta del día 5 de abril (Lunes de Pascua Florida) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán)».
- 3. En la Comunitat Valenciana, el Decreto 158/2020, de 23 de octubre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV de 28 de octubre de 2020) dispone que «[...] Y con carácter retribuido y recuperable se establece la siguiente fiesta: 24 de junio, San Juan».

(B. 223-2)

(Del BOE número 289, de 2-11-2020.)

CVE: BOD-2020-223-27252 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod